

Miércoles, 20 de enero de 2016

P8_TA(2016)0013

Aparatos de combustibles gaseosos *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2016, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los aparatos de combustibles gaseosos (COM(2014)0258 — C8-0006/2014 — 2014/0136(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2018/C 011/21)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2014)0258),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C8-0006/2014),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 10 de julio de 2014 ⁽¹⁾,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 7 de octubre de 2015, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A8-0147/2015),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P8_TC1-COD(2014)0136

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 20 de enero de 2016 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2016/... del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los aparatos que queman combustibles gaseosos y por el que se deroga la Directiva 2009/142/CE

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) 2016/426.)

⁽¹⁾ DO C 458 de 19.12.2014, p. 25.